

**República de Colombia**  
**Rama Judicial**  
**Distrito Judicial de Medellín**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-004-2019-00031 00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	CARLOS HERNANDO STERLING ROJAS
DEMANDADO	HELGA MARIA AGUDELO Y OTRO
PROVIDENCIA	AUTO 1708V
DECISIÓN	Traslado liquidación de crédito

En atención al escrito presentado por la parte demandada, se le informa que de acuerdo a lo revisado en el proceso, el demandante se encuentra representado en este proceso por la abogada Stefany Botero Higueta con T.P. 301744 .

Dicha representante legal de la parte demandante presentó liquidación de crédito, a la cual se le ordena a la oficina de Ejecución de este Despacho para que se sirva dar TRASLADO de la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 numeral 2 del C.G.P.

En cuanto a la solicitud de requerir a la parte demandante, en otro proceso de otro juzgado, así pertenezca al mismo demandante no es competencia para este Despacho realizar requerimientos a las partes.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**

**Juez. (firmada Digitalmente)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.